

No. Radicación: SAL-01626-2015
No. Folios: 1
Fecha: 2015-03-09 04:05:42 PM
61286

61286

Bogotá,

Doctor
Carlos Andrés Betancourt
Dirección Gestión Contractual
Farmasanitas S.A.S
carlos.betancourt@farmasanitas.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta convocatoria pública 014-2015

Respetado Doctor Betancourt:

Comedidamente damos respuesta a su inquietud remitida a través de correo electrónico de fecha seis (6) de marzo de 2015 a las 11:43 a.m., al respecto le manifestamos lo siguiente:

PREGUNTA 1

¿Como quiera que la póliza de cumplimiento por su esencia no garantiza el pago de cánones de arrendamiento y dado que en el marco de la alianza estratégica una de las obligaciones del aliado tiene que ver con el pago de canon de arrendamiento respecto al espacio físico que ocupará, así como al uso de algunos equipos de propiedad del INC, el oferente seleccionado, además estará en la obligación de tomar póliza garantizando pago de cánones de arrendamiento?

RESPUESTA 1

El Instituto Nacional de Cancerología ESE le informa que dentro de los términos de la convocatoria pública en el numeral veinticuatro (24) se encuentran establecidas las garantías solicitadas, en consecuencia le informamos que no está contemplada la garantía por arrendamiento. No obstante le ratificamos que cancelar el valor establecido por concepto de canon, es una de las obligaciones que se suscribirá en el contrato.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual 
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
DG/CWC/SGGAF/JJPA/GGC/RECB/GC/YACA/Angélica C. 